



ESTADO CIVIL FAMILIA 030

RADICACIÓN	LIBRO RAD. TOMO FOL	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CONTENIDO	CUAD/FOL
2019-00129-00	XXIII 179-180	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	ALVARO LOPEZ ROMERO, DEFENSOR DE FAMILIA ADSCRITO AL CENTRO ZONAL N° 3 DE FONSECA, LA GUAJIRA.	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA	06/07/2020	DEJA SIN EFECTO EL AUTO DEL 18/12/2019, SEGÚN LO EXPUESTO. RECHAZA EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION PRESENTADO POR EL DEFENSOR DE FAMILIA ALVARO LOPEZ ROMERO, ADSCRITO, AL CENTRO ZONAL No 3 DE FONSECA, LA GUAJIRA, EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, SEGÚN LO EXPUESTO.	3 16
2019-00038-01	XXXV 110-111	VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHOS, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	LILIANA ESTELA ARIAS ROMERO	JOSE AMADOR DELUQUEZ ARREGOCES	06/07/2020	CONFIRMA EN TODAS SUS PARTES LA PROVIDENCIA APELADA, DE FECHA 18/12/19, SEGÚN LO EXPUESTO; COSTAS EN ESTA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA POR EL RESULTADO DEL RECURSO, SEGÚN EL ART. 365 Y 366 DEL C.G.P. TASANDO LAS AGENCIAS EN DERECHO, EN MEDIO SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, LAS CUALES DEBERAN SER TENIDAS EN CUENTA AL MOMENTO DE LA LIQUIDACION CONCENTRADA DE COSTAS. UNA VEZ NOTIFICADO DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN.	3 14

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL-TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA ( <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-riohacha-sala-civil-familia/100> ), POR EL TÉRMINO DE UN DÍA HOY SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.

ROSAURA ARREDONDO IGUARÁN  
Secretaria General.

TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA-SECRETARIA GENERAL – SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020). SE DESFIJA EL PRESENTE ESTADO SIENDO LAS SEIS (6:00) DE LA TARDE.

ROSAURA ARREDONDO IGUARÁN  
Secretaria General.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

---

República de Colombia